



**Gobernación
de La Guajira**

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N.º IMC-013-2026

**Objeto:
APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA FUERZA
PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO QUE SE
LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”,**

JULIO DE 2026

**Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira**



**Gobernación
de La Guajira**

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y los demás decretos reglamentarios o normas que lo modifiquen y/o complementen.

RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes y/u ofertas a través del correo institucional contratacion@laquajira.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y seguir el protocolo dispuesto por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

PRESENTACIÓN

El Departamento de La Guajira, invita a los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas para la selección del futuro contratista.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Los interesados podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos precontractuales en la Plataforma SECOP II.

OBJETO

APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto para contratar está debidamente clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, según el código que se detalla a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81141601	Logística
2	90101802	Servicio de comidas a domicilio

Nota: La clasificación del proponente en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC no constituye un requisito habilitante, sino un mecanismo que facilita la estandarización y la uniformidad en el lenguaje utilizado entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del Contrato será de dos (2) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el Contrato se ejecutará en Distrito de Riohacha Departamento de La Guajira.

FORMA DE PAGO: Se efectuará un único pago total, una vez que el Supervisor del contrato certifique que los recetarios han sido entregados a satisfacción, tanto en calidad como en cantidad, conforme a los términos establecidos en el contrato. Este pago estará condicionado a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Para que el Departamento proceda con el pago del monto acordado en el contrato, el Contratista deberá haber cumplido plenamente con todas las condiciones contractuales y los compromisos establecidos en la invitación pública y los estudios previos, así como con los estándares de calidad y los plazos de entrega especificados en el acuerdo. Es importante señalar que el Departamento realizará las deducciones pertinentes conforme a la legislación vigente, lo que incluye impuestos, retenciones y otros conceptos establecidos por la normativa aplicable.

Lo anterior, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los



Gobernación de La Guajira

sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, el supervisor.
- 2) Cuenta de cobro y/o factura electrónica original
- 3) Informe detallado de la entrega, con la firma e identificación de cada funcionario al cual se le entregue los bonos.
- 4) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



Gobernación de La Guajira

El Departamento de la Guajira pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley, en todo caso los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la administración, o el PAC (Plan Anual de caja).

El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá velar por el cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
4. Mantenerse a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
5. Informar de manera inmediata a la Gobernación de La Guajira cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
6. Atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte de la Gobernación de La Guajira durante el desarrollo del contrato que se celebre, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa,
7. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
8. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Gobernación de La Guajira y demás autoridades competentes
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la Circular Externa 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se comenta en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
13. Presentarse a la Gobernación de La Guajira en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del contrato, en caso de aplicar.
14. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del Contrato.
15. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Gobernación de La Guajira.
16. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven del contrato que se suscriba y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Preparar, empaçar, conservar, transportar y entregar las raciones alimentarias y unidades de hidratación objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las cantidades, características y condiciones técnicas definidas por la entidad para lo cual el contratista previa entrega a la fuerza pública del departamento de la Guajira deberá contar con autorización del supervisor del contrato.
4. Adquirir y utilizar, por su cuenta y riesgo, todos los insumos, materias primas, empaques, recipientes térmicos, utensilios, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Garantizar que los alimentos sean preparados bajo estrictas condiciones higiénico-sanitarias, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos, incluyendo lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, para lo cual el supervisor del contrato realizara una inspección técnica en sitio para verificar las medidas fitosanitarias del señor contratista.
6. Garantizar la entrega oportuna de las raciones en los horarios previamente coordinados con la supervisión del contrato, asegurando que el suministro no interfiera con el desarrollo de las actividades del 20 de julio.
7. Reemplazar de manera inmediata, por su cuenta y riesgo, cualquier alimento que presente alteraciones, deterioro, incumplimiento de especificaciones o condiciones inadecuadas de calidad, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

9. El suministro de los bienes y servicios establecidos en la ficha técnica, deberá contar para su entrega con la aprobación del supervisor del contrato.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar inmediatamente al departamento cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2026
2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
3. Coordinar previamente las instrucciones que se impartirán para la ejecución del Contrato, y comunicarlas formalmente al CONTRATISTA.
4. Pagar AL CONTRATISTA el valor del posible contrato en la forma, tiempo y precio que se pacten.
5. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
6. Entregar al CONTRATISTA el número de consecutivo inicial del recetario, los logos y emblemas de la gobernación de La Guajira que hacen parte del arte oficial del recetario.

SUPERVISIÓN

El Departamento será responsable de verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades del contratista a través del Supervisor, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este supervisor tendrá la responsabilidad principal de coordinar las reuniones de verificación del estado y avance del contrato, así como la verificación y aprobación previa de la muestra del recetario oficial que envíen los oferentes.

La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno Departamental, o por la persona que designada para tal fin. En ningún caso, el Supervisor podrá delegar la responsabilidad de la supervisión a un tercero.

El Supervisor actuará como representante del Departamento y servirá de intermediario entre este y el contratista. A través de él, se gestionarán todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del contrato. En términos generales, el Supervisor será quien se encargue de asegurar que el contrato se ejecute de manera adecuada, verificando su desarrollo y ejecución de acuerdo con los términos acordados.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento ha destinado un presupuesto total de **CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 113.040.000) M/L** cifra que incluye todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, su ejecución y hasta la liquidación, tales como impuestos nacionales y departamentales, y es el monto total disponible para la contratación, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Dirección: Calle #6-05 | Línea de Atención: (5) 728-9080
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

594 del 9 de julio de 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas civiles y comerciales, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanta, corresponderá a **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a que la cuantía del proceso no excede el 10 % del valor de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto de la entidad para la presente vigencia.

LIMITACION DE MIPYMES Y SU AVISO

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los cientos veinticinco mil (US \$ 125.000) dólares americanos, de acuerdo con el umbral establecido por el MINCIT para las vigencias 2024-2025, la presente convocatoria se podrá limitar

en su participación a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) nacionales, previa verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos previamente mencionados.

Para solicitar la limitación a MIPYMES, se deberá acreditar el tamaño empresarial cumpliendo, de conformidad con la naturaleza del solicitante, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

La entidad publicará Aviso en el cual se evidenciará si el presente proceso fue o no limitado a MIPYMES.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a MIPYMES presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por SECOP II.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones y limitaciones a Mipymes, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través del SECOP II.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El establecido en el Módulo de Cronograma de la Invitación Pública en plataforma SECOP II.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728.910 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

Las fechas y horas establecidas en la presente invitación podrán modificarse mediante la expedición de adendas.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Administración Departamental, únicamente recibirá y enviará comunicaciones y/o respuestas referentes al proceso de selección, a través de SECOP II.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Se debe tener presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad se remitirán únicamente a través de la sección "Mensajes" en la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Si se trata de proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de la misma desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.
3. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos.
4. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 725-50 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

SECOP II, así como en la sección de observaciones.

5. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia Compra Eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores>

CAPÍTULO II PROPUESTAS

PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales, jurídicas o proponentes plurales conformado por estas, que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección “CREAR OFERTA” en la plataforma del SECOP II.

EVALUACION DE PROPUESTAS

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., la Evaluación de las ofertas allegadas, se realizará por un Evaluador, de manera individual, el cual será designado de manera previa al cierre del proceso, por el Ordenador del Gasto, mediante comunicación simple o acto administrativo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

1. La oferta no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con lo previsto en el artículo tal de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual el Departamento efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
2. Cuando el proponente no atienda los requerimientos efectuados por el evaluador en el informe de evaluación o no subsane en debida forma.
3. Cuando se aporte información no veraz o inconsistente o se altere de cualquier forma algún documento original presentado.
4. Cuando no se adjunte documento de oferta económica.
5. Cuando en el documento de oferta económica se modifiquen cantidades y/o

Dirección: Calle 1 #6-05 | Línea de Atención: (5) 728 0000
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

- descripciones y/o unidades de medida.
6. Cuando el valor del establecido en el documento de oferta económica sea diferente al valor diligenciado en el módulo de cuestionario referente a la propuesta económica.
 7. Cuando el valor total de la oferta exceda el valor total del presupuesto oficial del Proceso de Selección o que el valor unitario de uno o varios ítems supere el valor de referencia o precio techo de conformidad con el estudio de mercado.
 8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
 9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Departamento sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
 10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
 11. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
 12. En caso de no enviarse la muestra física del talonario con 50 recetarios para verificar las condiciones técnicas, no entregarse el lente decodificador para descryptar el texto oculto, o no proporcionarse el video detallado que ilustre el proceso completo de descryptación del código oculto utilizando el lente decodificador.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Departamento para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.
3. El proceso será declarado desierto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con



**Gobernación
de La Guajira**

base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en el módulo del cuestionario dispuesto para tal fin, adjuntando documento de “*Propuesta Económica*” mediante el cual se soporta el valor ofrecido. El proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta debe ser por el cumplimiento del objeto requerido, incluyendo todos los componentes establecidos en las Especificaciones mínimas requeridas contenidas en el estudio previo del presente proceso.

Los valores ofrecidos deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

El valor señalado en el documento anexo de propuesta económica deberá coincidir, so pena de rechazo, con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el documento de propuesta económica en formato .xls, .doc o pdf y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en el diligenciamiento de su propuesta en la plataforma SECOP II, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, únicamente cuando estos no sean superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada, de igual forma corregirá cuando se presenten errores en el cálculo de los valores parciales o totales de cada ítem, es decir, no se realizara corrección aritmética sobre valores unitarios o cantidades ofrecidos.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que otorga la Entidad para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En el evento en que se presente empate entre dos o más proponentes, se definirá el proponente adjudicado aplicando los factores de desempate contemplados en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando el Evaluador presuma que el valor de una oferta económica es artificialmente bajo, procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf



**Gobernación
de La Guajira**

CAPÍTULO III REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y de experiencia, establecidos en el presente capítulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	ANOTACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación de la propuesta** suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:
 - Si es persona natural por ella misma.
 - Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
 - Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
 - Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b) Copia de la **cédula de ciudadanía** del proponente si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural.
- c) En caso de ser persona natural, deberá presentar la **matrícula mercantil** en la que se verifique que al menos una de las actividades económicas registradas esté relacionada con el objeto del contrato. Esta matrícula deberá ser expedida por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.
- d) En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el **Certificado de Existencia y Representación Legal**, debidamente expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días



Gobernación de La Guajira

calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la entidad, el proponente deberá adjuntar una autorización expresa emitida por el órgano social competente (como la Asamblea, Junta Directiva, Junta de Socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto. Esta autorización debe ser presentada debidamente suscrita y expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del Certificado de Existencia y Representación Legal no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los pliegos de condiciones (como el objeto social, la duración de la persona jurídica y las facultades del representante legal), deberá aportar, junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas pertinentes. Asimismo, las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse, más un (1) año adicional. Esta misma condición es aplicable a todas las personas jurídicas que formen parte de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas de participación.

- e) **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)**, con fecha de generación del documento PDF no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- f) **Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales** vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.
- g) **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.
- h) **Certificado de no esta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** del representante legal del proponente.
- i) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales**, Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si

es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los



Gobernación de La Guajira

seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

- j) Suscribir y aportar el **Compromiso Anticorrupción**. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos y formatos de la Invitación Pública, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- k) **Inexistencia de Inhabilidades Incompatibilidades** El Proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar (él o sus directivos), mediante un escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas para contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, ni que se presentan multas de conformidad al código de Policía, ni conflicto de intereses. Nota Importante: La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Administración Departamental en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la Entidad, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento.
- l) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales): **Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal** donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
 - Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.
 - Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
 - Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
 - Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión

temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la



Gobernación de La Guajira

propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, la Entidad asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

RECURSO HUMANO:

Para la presentación de la propuesta, el contratista deberá disponer de un equipo de trabajo, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, más todo aquel que se llegará a requerir para la correcta ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, el oferente deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Comunicación Social, Periodismo y Afines, con Mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de maestría en gestión y emprendimiento de proyectos culturales EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo cuatro (4) meses de experiencia específica como Director de cultura con entidad pública y/o privada.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Específica Del Proponente.

El oferente deberá acreditar experiencia con un (1) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años anterior al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN. El valor del contrato y/o convenio con el cual se acredite la experiencia deberán corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación, así mismo, dentro de las actividades ejecutadas se debió prestar el servicio de alquiler de sillas y alquiler mesas tipo banquete para lo cual deberá presentar la propuesta económica y/o ficha técnica.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios acompañados del acta de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, el cual en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Indica los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia", la Entidad determina que los oferentes que acrediten y cumplan con la definición legal de Mipymes, en el sistema de compras públicas, podrán acreditar la experiencia específica anexando hasta con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los cuatro años anterior al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté directamente relacionado con brindar prestación de servicio de apoyo logístico electoral. La experiencia acreditada sumada deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

El representante legal deberá suscribir el Anexo correspondiente en el que manifiesta que acepta las condiciones técnicas del proceso de selección junto con el anexo técnico correspondiente donde indique las condiciones de los servicios a ser prestados.



**Gobernación
de La Guajira**

CAPACIDAD TECNICA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Formato 7) de acuerdo con las siguientes reglas:

El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando la aceptación de las especificaciones técnicas y demás requerimientos señalados en la Ficha Técnica. Para tales efectos el oferente deberá presentar firmada la ficha técnica, garantizando las condiciones mínimas.

OFERTA ECONÓMICA (Formato 8)

El proponente deberá presentar diligenciado en su totalidad, y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el formato de oferta económica que se adjunta en los documentos del proceso. Todas las casillas del formato deben rellenarse, y el valor de la oferta debe ser igual a la consignada en el ítem del cuestionario de SECOP II denominado oferta económica.

16.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de ley 2069 del 2020

CAPITULO V DEL CONTRATO

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, le serán aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la forma de pago(contra entrega) del presente proceso, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato la entidad no exigirá amparo.

CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de aprobación en SECOP II por parte del Contratista y el/la Ordenador/a del Gasto.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- Que se expida el correspondiente Registro Presupuestal.
- Aprobación de las pólizas de cumplimiento en caso de requeriste
- La suscripción de la respectiva acta de Inicio

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El Departamento podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables así:

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Administración Departamental podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones.

Estas sanciones no podrán superar el 10% del Valor del Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la Administración Departamental, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que la Entidad descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de las obligaciones.

En el Contrato que se derive de la presente selección, atendiendo la viabilidad otorgada en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.

INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

MINUTA CARTA DE ACEPTACIÓN Se adjunta en los anexos y formatos que se publican junto con la presente invitación pública.

PUBLICACIÓN

La Entidad publicará la documentación correspondiente a la presente Invitación Pública en el SECOP II.